



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 106-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 29 de febrero de 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 140-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 29 de febrero de 2024, remitido por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 001-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de julio de 2024, se designa al Dr. Oscar Apaza Apaza, en el cargo de secretario académico de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, con Memorando N° 140-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 29 de febrero de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** por los servicios prestados como secretario académico de la Facultad de Ciencias de la Empresa al Dr. Oscar Apaza Apaza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO